DE: Despacho del señor Alcalde Municipal
PARA: Dra. PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA – Secretaria General y Desarrollo Social
ASUNTO: Designación como Supervisor del convenio MS-ESAL-RE-003-2025 "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS- ASISTENCIALES Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA QUE REQUIERE SERVICIOS DE ATENCION ESPECIAL EN HOGAR DE BIENESTAR, EN EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ"
FECHA: 27 de marzo de 2025

Apreciada Doctora

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, que a la letra dice:

> ***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. (..)*

Me permito informar su designación como supervisora del convenio de la referencia suscrito con FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA", para lo cual remito copia del mismo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal